

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 617-7-2017-MPT.



Talara, veinte de julio del dos mil diecisiete

VISTO, el Informe 919-07-2017/GDHE-MPT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico sobre **"ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN POR REUBICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE COMEDOR POPULAR "LA MADRE" DEL AA.HH. NUEVO SAN JUAN B - 02 AL AA.HH. SOL DE ORO C - 14 - DISTRITO PARIÑAS - PROVINCIA TALARA;** y

CONSIDERANDO:

- Que, vistos los documentos de la referencia emitidos por la Subgerencia de Programas Sociales, respecto a la actualización de información por reubicación de la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "LA MADRE", ubicado en el AA.HH. San Juan B - 02 al AA.HH. Sol de Oro - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara.**
- Que, a solicitud de la **Sra. MARÍA MERCEDES AYASTA CHANAMÉ**, Presidenta del Comedor Popular "La Madre" del AA.HH. San Juan B - 02 al AA.HH. Sol de Oro - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara.
- Que, mediante Informe N° 197-07-2017-FESS-PCA-MPT, que suscribe el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, considera PROCEDENTE el pedido de Actualización de Información por REUBICACIÓN de Junta Directiva de COMEDOR POPULAR "LA MADRE", el AA.HH. San Juan B - 02 Distrito Pariñas - Provincia de Talara, por Reubicación de la Junta Directiva.
- Que, de conformidad con los Estatutos de Comedores Populares Autogestionarios de la Provincia de Talara, Artículo 4° numeral 6 y 9 se indica el tiempo para realizar el cambio de la Junta Directiva y el periodo por el cual son elegidos los miembros de la Junta Directiva.
- Que, con Ordenanza Municipal 20-07-2005-MPT, se crea el Registro de Organizaciones Sociales de Base del ámbito del Distrito de Pariñas - Talara, pudiendo inscribirse los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche y todas aquellas organizaciones, cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.
- Que, asimismo la Ordenanza Municipal 20-07-2005-MPT, se modifica la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal, en el extremo al término Decreto de Alcaldía, por Resolución de Alcaldía, es decir la aceptación de la inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base, su reconocimiento se realiza mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta que el Alcalde es quien ejerce las funciones ejecutivas de gobierno.
- Que, de acuerdo al Informe de la Subgerencia de Programas Sociales N°560-07-2017-SGPS, opina por procedencia de lo expuesto.



Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 534-08-2016-MPT, en cuanto a la conformación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 2: REUBICAR a la Junta Directiva de Organización Social de Bases OSB, **COMEDOR POPULAR "LA MADRE" UBICADO EN AA.HH. SAN JUAN B - 02 - DISTRITO PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA**, que regirá por el periodo de **DOS AÑOS**, quedando integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
MARÍA MECEDES AYASTA CHANAMÉ	PRESIDENTA	47961300
MARÍA ISABEL REQUENA QUIROZ	SECRETARIA	43323036
PIEDAD MILAGROS CALDERÓN FEIJOÓ	TESORERA	40496889
DIANA CAROLINA VINCES BECERRA	ALMACENERA	44722819
CRYSHTIE CAROLINE ZAPATA ROMERO	FISCAL	45822401

ARTÍCULO 3: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia Programas Sociales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESPACHUESE.

ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
SECRETARIO GENERAL
TALARA



SR. JOSÉ BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

